



## BUENOS AIRES

### DECRETO 411/2007

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Departamento de Salud. Autorizar y aprobar la contratación directa para la provisión de medicamentos con destino al programa de drogas de alto costo de la Dirección de Políticas del Medicamento dependiente del Ministerio de Salud. Licitación pública N° 95/07.  
Del 28/12/2007; Boletín Oficial 25/1/2008.

Visto el expediente N° 2900-56962/07, por el cual se gestiona autorizar y aprobar la Contratación Directa para la provisión de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Alto Costo de la Dirección de Políticas del Medicamento dependiente del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que la aludida contratación ha sido encuadrada a fojas 52 por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de dicha secretaría de estado en el artículo 26 inciso 3, apartado c) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y con la opción de aumentar y disminuir las cantidades solicitadas hasta en un cien por ciento (100%) de acuerdo al requerimiento de compra de fojas 46/47;

Que a fojas 75 el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de la referida dependencia informa que la contratación que se gestiona es en base a la Licitación Pública N° 95/07, aún en trámite, por lo que se procedió a consultar a las empresas preadjudicatarias de la misma, si aceptan una contratación en forma directa en idénticos términos y condiciones, accediendo a fojas 55, 57, 59, 61, 63, 65, 66, 68, 70 y 71, agregando que la firma Medifarm SA informa que con relación al Renglón 20 propone un cambio de marca al mismo precio y cantidades ofertadas, situación que es consentida a fojas 72 por la Dirección de Políticas del Medicamento y por el Subsecretario de Coordinación y Atención de la Salud del referido Ministerio;

Que a fojas 82 y vuelta la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares detalla la preadjudicación que se propone de la siguiente manera: Medifarm SA renglones 1, 3, 8, 16, 20, 26/31, pesos cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete con cinco centavos (\$ 4.743.627,05); Laboratorios Bagó SA renglones 37 y 38, pesos diecisiete mil novecientos treinta y seis (\$ 17.936); Productos Roche SAQeI renglones 4, 17, 24, 25 y 33/35, pesos cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$ 4.863.569,15); Dronal SA renglones 5, 7, 13, 21 y 22, pesos ciento treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con catorce centavos (\$ 132.574,14); Ferrere SCS Farmacia y Droguería Manes renglón 11, pesos doce mil doscientos cuarenta (\$ 12.240); MSO SA renglón 39, pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 147.203,84); Laboratorio Varifarma SA renglones 2, 12, 18, 19, 23, 32 y 36, pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dos con veinte centavos (\$ 244.802,20) y Laboratorios Richmond SACIF renglón 6, pesos siete mil setecientos setenta y seis con treinta centavos (\$ 7.776,30), lo que hace un total general de pesos diez millones ciento sesenta y nueve mil setecientos veintiocho con sesenta y ocho centavos (\$ 10.169.728,68);

Que al solicitarle a las firmas el mantenimiento de sus ofertas, Medifarm SA refiere que no

mantiene el precio ofertado para los renglones 3 y 16, y en referencia al renglón 20 ofrece proveer, respetando el precio cotizado, el producto Ondansetron Gobbi 8 mg. iny.a.x 1 x 4 mg. de Laboratorio Gobbi Novag S.A., certificado N° 49978;

Que como consecuencia de ello la Dirección de Políticas del Medicamento propicia a fojas 155 la aceptación de la oferta de segundo lugar presentada por la firma Dronal SA para el renglón 3 toda vez que la misma cumple con los requerimientos técnicos;

Que a fojas 157, el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros informa que procede autorizar y aprobar la contratación directa con las firmas Medifarm SA, Productos Roche SAQeI, Ferrere SCS Farmacia y Droguería Manes, Laboratorios Bagó SA, Dronal SA, MSO SA, Laboratorio Varifarma SA y Laboratorios Richmond SACIF, estableciendo la forma de entrega de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) de la provisión en forma inmediata y a los treinta (30) días el cincuenta por ciento (50%) restante;

Que a fojas 158 y vuelta, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realiza un nuevo detalle de la preadjudicación que se propone contemplando las modificaciones precisadas en los acápite que anteceden y que arroja un total de pesos nueve millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 9.161.238,68), indicando además que corresponde dejar en suspenso el renglón 16 a fin de no entorpecer el libramiento de las respectivas órdenes de compra;

Que a fojas 166 la Dirección de Políticas del Medicamento justifica la razonabilidad de los precios a contratar;

Que a fojas 179 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares manifiesta que corresponde dejar en suspenso los renglones 3, 11, 20, 37 y 38, no adjudicados en la presente contratación, por lo cual el total de ésta asciende a la suma de pesos nueve millones ochenta y tres mil ciento cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 9.083.105,43);

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia a fojas 107, 173 y 174, la Fiscalía de Estado a fojas 164/165 y la Asesoría General de Gobierno a fojas 84 y 167;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1°. Autorizar y aprobar la contratación directa para la provisión de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Alto Costo de la Dirección de Políticas del Medicamento dependiente del Ministerio de Salud, en las condiciones y términos de la Licitación Pública N° 95/07, con las firmas, por los renglones y montos que se detallan a continuación, por un monto total general de pesos nueve millones ochenta y tres mil ciento cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 9.083.105,43), con la posibilidad de aumentar y disminuir las cantidades solicitadas hasta en un cien por ciento (100%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso a) del Reglamento de Contrataciones, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 26, inciso 3, apartado c) del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio cotizado:

Medifarm SA, renglones 1, 8, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 3.687.179,80);

Productos Roche SAQeI, renglones 4, 17, 24, 25, 33, 34 y 35, pesos cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$ 4.863.569,15);

Dronal SA, renglones 5, 7, 13, 21 y 22, pesos ciento treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con catorce centavos (\$ 132.574,14);

MSO SA, renglón 39, pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 147.203,84);

Laboratorio Varifarma SA, renglones 2, 12, 18, 19, 23, 32 y 36, pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dos con veinte centavos (\$ 244.802,20);

Laboratorios Richmond SACIF, renglón 6, pesos siete mil setecientos setenta y seis con treinta centavos (\$ 7.776,30).

Art. 2°. Dejar establecido que la forma de entrega de la provisión detallada en el artículo 1° será del cincuenta por ciento (50%) en forma inmediata y a los treinta (30) días el cincuenta por ciento (50%) restante.

Art. 3°. Dejar en suspenso los renglones 3, 11, 16, 20, 37 y 38 de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud.

Art. 4°. El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con cargo a las siguientes imputaciones: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 8 - AES 1 - Denominación: Banco de Drogas Antineoplásicas - Finalidad 3 - Función 1 - Partida Principal 2 - Partida Subprincipal 5 - Partida Parcial 2 - Cuenta Transitoria a Reapropiar Ejercicio 2008 Artículo 16 inc. b) Decreto Ley N° 7764/71 - pesos nueve millones ochenta y tres mil ciento cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 9.083.105,43).

Art. 5°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Ordenes de Compra a favor de las firmas Medifarm SA, tres millones seiscientos ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 3.687.179,80); Productos Roche SAQeI, pesos cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$ 4.863.569,15); Dronal SA, pesos ciento treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con catorce centavos (\$ 132.574,14); MSO SA, pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 147.203,84); Laboratorio Varifarma SA, pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dos con veinte centavos (\$ 244.802,20) y Laboratorios Richmond SACIF, pesos siete mil setecientos setenta y seis con treinta centavos (\$ 7.776,30).

Art. 6°. Dejar establecido que previo al libramiento de las respectivas Ordenes de Compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente y a los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074.

Art. 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

Daniel Osvaldo Scioli; Gobernador

Claudio Zin; Ministro de Salud

